



Valparaíso, 23 de diciembre de 2021

Inscripción Registro de Valores N° 430

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL

Señor Presidente:

Conforme a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N°30 de esa Comisión, adjuntamos hecho esencial debidamente suscrito por el Gerente General, tal como fue facultado.

Sin más, les saluda muy atentamente,

GRUPO EMPRESAS NAVIERAS S.A.



Felipe Irarrázaval Ovalle
Gerente General

cc. Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Santiago
 Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Santiago
 Comisión Clasificadora de Riesgo, Santiago
 Fitch Chile, Clasificadora de Riesgo Ltda.
 Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.
 Archivo

HECHO ESENCIAL

IDENTIFICACION DEL EMISOR:

| | |
|--|------------------------------|
| INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° | 0430 |
| CIIU | 810 |
| RUT | 95.134.000-6 |
| RAZON SOCIAL | GRUPO EMPRESAS NAVIERAS S.A. |
| NOMBRE DE FANTASIA | GEN |
| DOMICILIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO | URRIOLA 87, PISO 4 |
| TELEFONO | 322556390 |
| CASILLA | 1060 |
| CIUDAD | VALPARAÍSO |
| REGION | 5 |

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y que trata de un hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos; como asimismo considerando la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero.

HECHO ESENCIAL

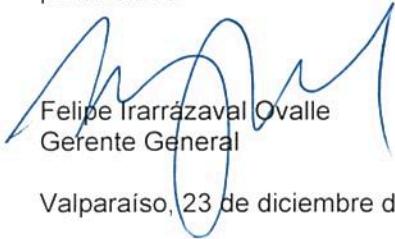
En sesión celebrada el dia de ayer, el Directorio de Grupo Empresas Navieras S.A. ha tomado conocimiento que la filial Agencias Universales S.A. ("AGUNSA") fue notificada por parte de la Empresa Portuaria de Valparaíso acerca de la adjudicación, por un plazo de 4 años, de la Concesión del Frente de Atraque N° 2 del Puerto de Valparaíso, conforme a los términos dispuestos en las Bases de la Licitación respectiva.

Como consecuencia de lo anterior, dentro de un plazo de 30 días corridos desde la notificación de la adjudicación, AGUNSA deberá constituir una sociedad filial, la que tendrá como objeto exclusivo el desarrollo, mantención, reparación y explotación del citado Frente de Atraque, y al momento no se considera la participación de terceros ajenos al grupo GEN. Su capital social será la suma US\$ 2.330.000.-

El Contrato de Concesión, cuyo borrador fue rubricado como condición previa a la presentación de la oferta respectiva y que está establecido en las bases de la licitación, a la fecha no se encuentra suscrito a la espera de la formación de la filial antes indicada y el cumplimiento de otras condiciones establecidas en las mismas.

El proyecto estima una inversión de USD 15.000.000 aproximadamente por parte de la sociedad concesionaria, que será destinada para la adquisición de equipos y el pago del canon de arriendo inicial. El modelo de negocio incluye atención a las naves de carga general y no es posible indicar rentabilidades del proyecto, ya que ello dependerá del éxito en la implementación del plan de negocios.

Finalmente, el Directorio acordó facultar al Gerente General para que efectúe las comunicaciones pertinentes.



Felipe Irarrázaval Ovalle
Gerente General

Valparaíso, 23 de diciembre de 2021